

**REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1107**

**SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2024;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueron establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código **S24/11/QÑ**, presentada por la **Comunidad Atacameña de Socaire**, con el fin de financiar el proyecto **“Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire”**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Comunidad Atacameña de Socaire**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE**, en adelante la “Entidad Administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N°73.227.400-6, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$40.034.500.- (cuarenta millones treinta y cuatro mil quinientos pesos)** a dicha entidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**LA COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE.**

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **LA COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE**, en adelante la “Entidad administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N°73.227.400-6, representada por su Presidenta doña **SANDRA MARIBEL CRUZ REALES**, chilena, cédula nacional de identidad N°12.938.334-8, domiciliada para estos efectos en Carretera principal s/n, localidad de Socaire, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES:**

- 1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;

3° Que, la Ley N° 21.640 del 2023 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;

4° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0222 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2024, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024;

5° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código **S24/11/QÑ**, presentada por la entidad beneficiaria con el fin de financiar el proyecto de fortalecimiento, operación y manejo denominado **“Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire”**;

6° Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0464 de fecha 26 de marzo de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de **Gestor** del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la **Comunidad Atacameña de Socaire**, para el solo efecto de realizar el proyecto identificado en el párrafo anterior.

7° Que, la entidad beneficiaria cumple íntegramente las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862 del Ministerio de Hacienda, incluida como requisito previo a la transferencia de recursos, según se respalda en el certificado de registro correspondiente; y,

8° Que, el Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo los siguientes:

“ARTÍCULO 3: Son objetivos de la Comunidad los siguientes:

a) Promover el progreso material y social de los integrantes de la Comunidad y del medio en que está inserta, procurando así el mayor grado de beneficios sociales y económicos para sus asociados. En función de este objetivo general deberá administrar los bienes comunitarios, especialmente las tierras y los derechos de aguas que les pertenezcan; elaborar, presentar, impulsar y ejecutar todo tipo de proyectos, convenios, contratos, actividades y planes de desarrollo, sea en forma autónoma o vinculándose con organismos y organizaciones nacionales e internacionales, fiscales, municipales, no gubernamentales y empresas del sector público o privado, sin otra limitación que las impuestas por la respectiva legislación vigente y los presentes estatutos. Estas iniciativas deberán vincularse con el mejoramiento de la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, forestal, acuícola, turística y educacional, comprendiéndose la adquisición de maquinarias, implementos e insumos. Con tal fin podrá la Comunidad prestar servicios tanto a sus miembros como a personas extrañas a la Comunidad, arrendándole servicios.

b) Preservar y promover el desarrollo de la cultura y los valores propios del pueblo Atacameño velando por el fortalecimiento del espíritu de comunidad y de solidaridad entre sus miembros y con otras comunidades indígenas, particularmente en lo relacionado con la tierra y el agua, fundamentos principales de su existencia y cultura.

c) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueva la Comunidad.

### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a avanzar en la construcción de un plan de manejo para el tramo del Qhapaq Ñan y sitios asociados en el Territorio de la Comunidad Atacameña de Socaire, en estrecha colaboración con la comunidad científica y civil, buscando la conservación y mejora continua del sitio. Esto involucra la sistematización de información previamente recopilada, la realización de una cartografía comunitaria de valoración patrimonial, un diagnóstico de riesgos naturales y antrópicos que permita identificar las amenazas y oportunidades, una propuesta de seguridad para el tramo Socaire del Qhapaq Ñan, y finalmente, la creación de un sistema de valoración conjunta y colaborativa. Las actividades se realizarán mediante colaboración interdisciplinaria, integrando aspectos científicos, ciudadanía y políticos para fomentar la conciencia a través de la educación ambiental y el intercambio de conocimientos. Esta interconexión será esencial en la toma de decisiones y gestión del proyecto, reconociendo y preservando la identidad geográfica, histórica y cultural de la región.

El proyecto tiene como objetivo y fin, “realizar un Plan de Manejo que incluya una Hoja de Ruta (HDR) sobre el uso, funcionamiento y seguridad del tramo del Qhapaq Ñan y los sitios asociados, situados en la Comunidad Atacameña de Socaire (CAS).” Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S24/11/QÑ**.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la entidad beneficiaria, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio.

Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.

La información entregada por la Comunidad Indígena vinculada al proyecto deberá ser correctamente citada, indicando que se trata de información y conocimientos compartidos por la Comunidad en el marco de los productos y actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, que serán oportunamente identificadas y señaladas por el beneficiario, y asimismo señalando el o los nombres de quienes la han aportado, previa autorización, y según lo indicado en el punto 6 (sobre las obligaciones del beneficiario). Asimismo, la información generada a partir de otras fuentes (trabajo de los profesionales que desarrollan la consultoría y/o profesionales del Serpat), deberá ser igualmente citada, en las mismas condiciones, en el entendido que la construcción de conocimiento se realiza de modo colaborativo, participativo y transversal, sin perjuicio que se deberá señalar expresamente que la información se generó en tierras de propiedad de la Comunidad Atacameña de Socaire.

Se debe promover y respaldar la conservación, aplicación y preservación de los conocimientos ancestrales impidiendo su apropiación indebida; en consonancia con los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes. Se debe proteger la confidencialidad, respeto y protección de información y de conocimientos ancestrales.

En los casos particulares donde aparezcan nombres o imágenes de personas, se solicitará la firma de un consentimiento que autorice su difusión, indicando claramente el objetivo y medios por los cuales se realizará. No se divulgarán datos sensibles personales de los participantes sin su autorización, según lo que establece la Ley N° 19.628.

## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y DEL SERVICIO.**

Las partes tendrán las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. La entidad beneficiaria acredita mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. La entidad beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
3. La entidad beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. Esto deberá hacerse, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
4. La entidad beneficiaria, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien efectivamente ejecute el proyecto, así como el Servicio, deberán en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, **informar que este proyecto ha sido ejecutado en tierras indígenas de propiedad de la Comunidad Atacameña de Socaire y cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial"**. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.
5. La entidad beneficiaria deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que resulte de la ejecución del proyecto, que éste **ha sido ejecutado en tierras indígenas de propiedad de la Comunidad Atacameña de Socaire y es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Se deberá coordinar previamente con la SFGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. Las partes, deberán velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá identificar y comunicar por escrito antes del término del convenio, a través de las rendiciones, toda la información propia o los conocimientos aportados por la Comunidad Indígena vinculada para el correcto desarrollo del proyecto, que se requiera mantener en reserva o resguardo, ya sean

conocimientos ancestrales, saberes, representaciones espirituales, nombres de personas, imágenes o documentación específica, entre otras.

7. La entidad beneficiaria, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente Subsidio, ya sea en su anuario, memoria, boletín o recuento anual de actividades, **comunicándolo por escrito a la SFGP cuando esto ocurra.**
8. La entidad beneficiaria, deberá llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros, los cuales se deberán remitir en formato físico a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial al término del proyecto.

### **TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.**

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$57.434.500.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos). El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** aportará la cantidad de **\$40.034.500.- (cuarenta millones treinta y cuatro mil quinientos pesos)**, la que será transferida a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un aporte propio de la entidad beneficiaria por un monto de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) y un aporte de terceros por un monto de \$10.900.000.- (diez millones novecientos mil pesos).

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y los recursos transferidos no hayan sido utilizados en su totalidad, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio. De igual forma, la entidad beneficiaria deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta de la que fueron asignados, o bien, no hayan sido rendidos o no hayan subsanado conforme las observaciones del proceso de revisión de la rendición de cuentas.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en este convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar dentro de la vigencia del presente convenio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con el manejo y la gestión comunitaria del Qhapaq Ñan en el tramo correspondiente al proyecto, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la siguiente manera:

##### **Cuota única año 2024**

- a) La cantidad de de **\$40.034.500.- (cuarenta millones treinta y cuatro mil quinientos pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, la entidad beneficiaria deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por la o las personas que la representen legalmente.

Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

#### **QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.**

La entidad beneficiaria estará obligada a efectuar una rendición mensual del proyecto a través de un informe financiero y técnico, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo éstas ser realizadas a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República** o bien mediante Sistema Digital de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que sea autorizado por los organismos competentes, según corresponda. Indistintamente, se deberá:

- a) Elaborar y entregar **mensualmente** un informe de rendición, que podrá ser remitido como documento electrónico o físicamente, o en su defecto, como una copia en formato digital mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que contenga el documento físico original de la rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, ambos debidamente firmados válidamente de acuerdo a la legislación vigente y según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico. De todas formas, de remitirse una copia simple digitalizada de la rendición de cuentas mensual, deberá igualmente hasta antes del término del proyecto remitirse todas las versiones físicas firmadas que respalden dichas digitalizaciones.

La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario, a través de los informes de rendición mensual.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de los resultados y productos de acuerdo con las actividades, los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesaria.

Como parte del Informe Técnico se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto, que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en los informes de rendición, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

Además, se deberá remitir en formato físico original todos los comprobantes de egreso, respaldos de formas de pago y documentos contables originales de todas las operaciones financieras que hayan sido realizadas durante la ejecución del proyecto, y presentadas y aprobadas en las rendiciones mensuales anteriores.

En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, deberá hacerlo a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir el Informe de Rendición del Proyecto y de los fondos transferidos, el cual debe ser entregado dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto del Informe de Rendición del Proyecto, sus respectivas rendiciones de cuentas y reporte de avances técnicos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la

rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal (Acta de Aprobación) a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.

- c) Certificar la ejecución total del proyecto, que se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá al beneficiario mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.**

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica solicitante, identificadas en los numerales 4 y 5 de la "Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante" del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda en la validez de la representación. Al mismo tiempo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos y en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria. Estos informes, cuyos formatos tipo se encuentran como Anexos de este convenio, deberán venir firmados por las personas Responsables y por la persona a cargo de la Coordinación del proyecto, según corresponda.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma, resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### **SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.**

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **17 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba y de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. La cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

El plazo del convenio incluye la realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo ser íntegramente rendido y contar con las Actas de aprobación respectivas dentro del periodo, debiendo ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

### **OCTAVO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.**

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 16, 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/11/QÑ:

#### **Resultados esperados.**

En el marco del proyecto de fortalecimiento, operación y manejo, se espera lograr:

1. Base de datos de documentos precedentes.
1. Caracterización e inventario de sitio patrimonial.
2. Actividades de levantamiento de información, capacitación y formación de capacidades.
3. Cartografía digital.
4. Identificación de riesgos antrópicos y naturales, junto a amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y sus elementos.
5. Información recopilada de actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la comunidad y sociedad civil.
6. Elaboración de estrategias de uso, mantenimiento y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.
7. Elaboración de estrategias de monitoreo.
8. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.

### Actividades.

El proyecto contempla 9 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. Análisis y sistematización de la literatura publicada pertinente al sitio.	La actividad corresponde a la recopilación de información de otros proyectos precedentes, por medio de una revisión bibliográfica. Esta actividad se realizará de manera exhaustiva y sistemática, con el fin de obtener una base de datos categorizada y accesible.
2. Caracterización e inventario de sitio patrimonial.	Esta actividad se realizará por medio de la recopilación de información bibliográfica y en terreno. Para esto último, se planea que las visitas al sitio se realicen en compañía de la comunidad y especialistas. La caracterización se realizará en términos arqueológicos, estructurales y ambientales. Además, los bienes nacionales serán catalogados sistemáticamente mediante fichas, fotografías y otros métodos adecuados no intrusivos.
3. Elaboración de cartografía digital de los bienes patrimoniales.	Se planea la elaboración de una cartografía digital, que estará contenida en un Sistema de Información Geográfica, que permita visualizar tanto los elementos patrimoniales como el camino continuo del Qhapaq Ñan, así como las características ambientales del entorno al Sitio Patrimonio de la Humanidad, en especial las asociadas a riesgos antrópicos y naturales. Este insumo será digital con el objetivo de que pueda ser actualizado a medida que se obtenga nueva información del sitio y será alimentado tanto con información generada en el marco del propio proyecto como a través de la consolidación de información pública de utilidad.
4. Actividades de levantamiento de información, capacitación y formación de capacidades con la comunidad.	Con el fin de crear un ambiente transdisciplinario, se planean al menos dos talleres con la comunidad y expertos. Estas reuniones tendrán como objetivo el intercambio de información para la conservación y futura gestión del sitio de patrimonio entre las partes.
5. Identificación de amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y cada uno de los elementos de su inventario.	Con el objetivo de poseer un claro panorama del contexto territorial, además de desarrollar correctamente las diferentes estrategias del plan de manejo es que serán identificadas las amenazas y oportunidades que poseen injerencia en el QÑ y sus elementos patrimoniales.
6. Actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la Comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil.	Serán realizadas actividades de difusión, sensibilización y divulgación a la comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil (comunidades educativas, cultores y cultoras, mujeres, adultos mayores, Comunidad indígena, entre otras). Lo anterior, con el fin de posibilitar el acercamiento de las ciencias a la ciudadanía, en conjunto la difusión del conocimiento de pueblos originarios.
7. Elaboración de estrategias de uso, mantención y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.	La estrategia de uso, mantención y seguridad, tendrá como objetivo abordar los riesgos, amenazas y oportunidades generados tanto las acciones humanas como los eventos climáticos. Esta desarrollará todas las medidas prácticas y técnicas necesarias para mantener el sitio en buenas condiciones.
8. Elaboración de estrategias de monitoreo.	Será desarrollada la estrategia de monitoreo a los bienes patrimoniales y los componentes ambientales que posean un efecto sobre estos mismos. Esta estrategia incluirá un programa de monitoreo con su respectiva temporalidad y protocolo, para un correcto levantamiento de información y deberá estar en consistencia con la estrategia de uso, mantención y seguridad.

9. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.	Se elaborará dentro del plan de manejo, un modelo que contenga las directrices para la futura gestión del sitio. Este de manera de recomendación preliminar, contendría la estructura administrativa y operacional.
---	---

### Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, que son: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural, y Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático**, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S24/11/QÑ.

### Registro interno

Según lo expresado en el numeral Quinto, letra a) del presente convenio, se deberá hacer entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto y sus actividades, las que pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial. Se deberá entregar una breve descripción de las fotografías y señalar la autoría de las mismas.

### NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la o las personas responsables del beneficiario, por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación con las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma en la ejecución de actividades y/o d) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe del mes siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de estos, que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

### DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, la entidad beneficiaria entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 28 de febrero de 2026**, por un monto de **\$4.003.450.- (cuatro millones tres mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, correspondiente al 10%

del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N°18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredite el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el respectivo convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.**

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S24/11/QÑ, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.

#### **DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **Sandra Maribel Cruz Reales**, para actuar en representación de la Comunidad Atacameña de Socaire, consta en el Certificado Electrónico de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Comunidad, emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Folio 14, código de verificación b6f8af3b868e41c7 y en el Estatuto de la Comunidad. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON DOÑA NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA SANDRA MARIBEL CRUZ REALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE.**

## ANEXOS RELATIVOS A LA RENDICIÓN

### ANEXO 1

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

**TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS** DÍA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

**II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre de la entidad receptora:  RUT:

Monto en \$ o US\$\*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso  Fecha  N° comprobante:  Depósito

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N°  Fecha  Servicio

Modificaciones N°  Fecha  Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

	Día	Mes	Año
Fecha de inicio del Programa o proyecto			
Fecha de término			
Periodo de rendición			

**III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
<b>c) Total Transferencias a rendir</b>	0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
<b>g) Total recursos rendidos</b>	0 (d + e + f) = g
<b>h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA**

Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	
Nombre (preparación - privado)	
RUT	
Cargo	

Firma y nombre Representante Legal

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, deberá tomarse como referente el tipo de cambio vigente del día en que se realizó la operación, de acuerdo a la conversión establecida por el Banco Central de Chile, en la página web [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl).

Nota: Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



**ANEXO 3**

**COMPROBANTE DE INGRESO N°**

**FECHA:**

**PROYECTO:**

**RESOLUCIÓN:**

**CUENTA DE INGRESO:**

**BANCO:**

**ORIGEN DE INGRESO:**

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**DESCRIPCIÓN:**

**TOTAL:**

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 4



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

CENTRO NACIONAL DE  
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

<b>PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL</b>
<b>COMPONENTE SUBSIDIO</b>
<b>INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO</b>

FECHA DEL INFORME				
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES	

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO</b>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SEGÚN CORRESPONDA)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)	
PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE RENDICIÓN FINAL	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	

<b>RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$
N° DE CUOTAS	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

<b>RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA</b>
------------------------------------



N° TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROYECTO	
N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PROYECTO	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
OBSERVACIONES	

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

## ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

### FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

#### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, así como por lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad Administradora como la de Gestora se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguna de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin, previa consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchomo Marka.

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO y estar trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial, debiendo contar, además, con la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien, así como de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación, en caso de que estas sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán contar con personalidad jurídica privada y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. Los proyectos serán



recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una Declaración de Aceptación de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todas las antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.



**SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE**

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="checkbox"/> Entidad propietaria <input type="checkbox"/> Entidad administradora <input type="checkbox"/> Otro: _____	
Entidad Administradora	Entidad Gestora		
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	Comunidad Atacameña de Socaire		
Rut	73.227.400-6	Giro	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Domicilio	Carretera principal s/n, localidad de Socaire		
Comuna	San Pedro de Atacama	Región	Región de Antofagasta
Teléfono	+56 9 4239 4463	E-mail	<a href="mailto:socairecomunidad@gmail.com">socairecomunidad@gmail.com</a> ; <a href="mailto:recursosnaturalescas@gmail.com">recursosnaturalescas@gmail.com</a>
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	<p>La Comunidad Atacameña de Socaire es poseedora de un patrimonio social, material e inmaterial por lo que su misión tiene por propósito conocer, estudiar, proteger y preservar su territorio y sus ecosistemas naturales y sociales. La Comunidad buscará desarrollar alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación e innovación nacionales y extranjeras con el propósito de lograr el desarrollo de los diferentes hábitats naturales y sociales presentes en su territorio. La Comunidad busca generar investigación, información, gestión del conocimiento para conservar, innovar y desarrollar su territorio. Según lo indicado en los estatutos de la Comunidad, entre los fines pertinentes se encuentran:</p> <p>a) Promover el progreso material y social de los integrantes de la Comunidad y del medio en que está inserta, procurando así el mayor grado de beneficios sociales y económicos para sus asociados. En función de este objetivo general deberá administrar los bienes comunitarios, especialmente las tierras y los derechos de aguas que les pertenezcan; elaborar, presentar, impulsar y ejecutar todo tipo de proyectos, convenios, contratos, actividades y planes de desarrollo, sea en forma autónoma o vinculándose con organismos y organizaciones nacionales e internacionales, fiscales, municipales, no gubernamentales y empresas del sector público o privado, sin otra limitación que las impuestas por la respectiva legislación vigente y las presentes estatutos. Estas iniciativas deberán vincularse con el mejoramiento de la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, forestal, acuícola, turística y educacional, comprendiéndose la adquisición de maquinarias, implementos e insumos. Con tal fin podrá la Comunidad prestar servicios tanto a sus miembros como a personas extrañas a la Comunidad, arrendándoles servicios.</p> <p>b) Preservar y promover el desarrollo de la cultura y los valores propios del pueblo Atacameño velando por el fortalecimiento del espíritu de comunidad y de solidaridad entre sus miembros y con otras comunidades indígenas, particularmente en lo relacionado con la tierra y el agua, fundamentos principales de su existencia y cultura.</p> <p>c) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueva la Comunidad.</p>		



**3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.**

Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.

Representación Individual

Representación Conjunta

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.**

Nombre	Sandra Maribel Cruz Reales		
Cargo	Presidente	Rut	12.938.334-8
Domicilio	Carretera principal s/n, Localidad de Socaire		
Comuna	San Pedro de Atacama	Región	Región de Antofagasta
Teléfono	+56 9 4239 4463	Celular	+56 9 4239 4463
E-mail	socaire.comunidad@gmail.com; recursosnaturalescas@gmail.com		

**5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.**

Nombre	No aplica		
Cargo	No aplica	Rut	No aplica
Domicilio	No aplica		
Comuna	No aplica	Región	No aplica
Teléfono	No aplica	Celular	No aplica
E-mail	No aplica		

**6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.**

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes.

Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Firma Representante Legal 1

Fecha: 17/enero/2024



SECCIÓN Nº 2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="checkbox"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="checkbox"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="checkbox"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: <hr/>																				
Dirección/Ubicación	<table border="1"> <tr> <td>Antofagasta</td> <td>El Loa</td> <td>San Pedro de Atacama</td> </tr> <tr> <td>Región</td> <td>Provincia</td> <td>Comuna</td> </tr> </table>	Antofagasta	El Loa	San Pedro de Atacama	Región	Provincia	Comuna														
Antofagasta	El Loa	San Pedro de Atacama																			
Región	Provincia	Comuna																			
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque e los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td></td><td>ii</td><td>x</td><td>iii</td><td>x</td><td>iv</td><td>x</td><td>v</td><td></td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>x</td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>	i		ii	x	iii	x	iv	x	v		vi	x	vii		viii		ix		x	
i		ii	x	iii	x	iv	x	v													
vi	x	vii		viii		ix		x													
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:	Monumento arqueológica según el art. 21 de la Ley Nº 17.288																				
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad individual: Comunidad Atacameña de Socaire, Rut 73.227.400-6, según se indica y acredita en Anexo 12 y 13. <input type="checkbox"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): <hr/>																				
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo Nº11A según corresponda)	El sitio no cuenta con administrador.																				
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	<p>La mayor parte del sitio se encuentra dentro de Propiedad privada inscrita a nombre de la Comunidad Atacameña de Socaire y, la totalidad del área del proyecto se encuentra dentro de la Demanda Territorial de la misma Comunidad.</p> <p>En específico, la mayor parte del tramo del sitio (aproximadamente 28 km desde 1,2 km al norte del sitio "Camar Sur 7" hasta 4,7 km al sur del sitio denominado "Peine Norte 1") se encuentra dentro del denominado Lot 6 del sector Pampa Algarrobilla, el que tiene una superficie de 6812,39 hectáreas, dentro del territorio ancestral de la Comunidad Atacameña de Socaire, en la comuna de San Pedro de Atacama y se encuentra inscrita a fajas 2105, número 1559, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Provincia El Loa, cuyos deslindes se detallan en el plano Nº II-3-6151-C-R.</p> <p>Este predio, es atravesado por un tramo del Qhapaq Ñan denominado tramo "Camar - Peine", sobre el cual, es la Comunidad Atacameña de Socaire, la que ejerce el control y tiene la propiedad inscrita del predio sobre el cual se emplaza actualmente el Sitio Patrimonio de la Humanidad.</p>																				



	<p>Cabe señalar que el tramo forma parte del plan de manejo territorial-patrimonial de la CAS y es actualmente resguardado en el marco del Protocolo de Acceso e Intervención en el territorio de la Comunidad Atacameña de Socaire, dado que se encuentra dentro del Territorio de la Demanda Territorial de la Comunidad Atacameña de Socaire, la que para efectos de esta presentación, inicia aproximadamente 40 metros al norte del Sitio Arqueológico denominada actualmente como "Camar Sur 2" y finaliza aproximadamente 290 metros al sur del sitio denominado "Tambillo verde".</p>
<p>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)</p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>8. TIPO DE PROYECTO.</b> Marque en los cuadros que correspondan.</p>	
<p><b>Proyecto de Fortalecimiento</b> Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) dispone o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describa lo): _____</p>
<p><b>Proyecto de Inversión</b> Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="checkbox"/> Etapa Pre factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Diseño <input type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p><b>Proyecto de Operación</b> Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Uso <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento <input checked="" type="checkbox"/> Seguridad</p>
<p><b>Proyectos de Manejo</b> Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial <input checked="" type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial <input checked="" type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input checked="" type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial <input checked="" type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.</p>



		<input type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.
<b>Proyectos de Postulación</b> Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°128).		<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otras (Describalo): _____
<b>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.		
<input type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrita o propuesta		<input checked="" type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta
<b>10. ALCANCE DEL PROYECTO.</b> Marque el cuadro que corresponda.		
<input checked="" type="checkbox"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input type="checkbox"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="checkbox"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar lo los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	No aplica
	Dirección, sector o ubicación:	No aplica
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	No aplica
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	No aplica
	Categoría(s) de protección nacional:	No aplica
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	No aplica
	Dirección, sector o ubicación:	No aplica
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	No aplica
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	No aplica
	Categoría(s) de protección nacional:	No aplica



SECCIÓN N°3 : FORMULACIÓN DEL PROYECTO

<b>11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.</b> Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire
<b>12. RESUMEN EJECUTIVO.</b> Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>El Qhapaq Ñan (QÑ), el extenso sistema vial andino que conecta comunidades desde el sur de Colombia hasta el centro-sur de Chile, ha sido reconocido como Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 2014. A pesar de este estatus, el tramo chileno del QÑ ha experimentado diversas afectaciones debido a eventos climáticos y acciones humanas, destacando la urgencia de protegerlo mediante una gestión alineada con las recomendaciones de la UNESCO y SERPAT.</p> <p>En respuesta, este proyecto adopta un enfoque multidisciplinario de conservación, implementando un sistema de valoración conjunta. Las actividades se realizarán mediante colaboración interdisciplinaria, integrando aspectos científicos, ciudadanía y políticos para fomentar la conciencia a través de la educación ambiental y el intercambio de conocimientos. Esta interconexión será esencial en la toma de decisiones y gestión del proyecto, reconociendo y preservando la identidad geográfica, histórica y cultural de la región.</p> <p>El objetivo principal del proyecto es la elaboración de un Plan de Manejo que incluya una Hoja de Ruta (HDR) para el uso, funcionamiento y seguridad del tramo del Qhapaq Ñan y sitios asociados en el Territorio de la Comunidad Atacameña de Socaire (CAS). Se planea construir un plan de manejo en colaboración estrecha con la comunidad científica y civil, buscando la conservación y mejora continua del sitio. Esto involucra la sistematización de información previamente recopilada, la realización de una cartografía comunitaria de valoración patrimonial, un diagnóstico de riesgos naturales y antrópicos que permita identificar las amenazas y oportunidades, una propuesta de seguridad para el tramo Socaire del Qhapaq Ñan, y finalmente, la creación de un sistema de valoración conjunta y colaborativa.</p> <p>Para lograr una gestión integral del patrimonio cultural, se propone establecer a futura una estructura administrativa, priorizando la selección de expertos, respaldando la implementación del plan de trabajo y contando con un personal capacitado y comprometido. El equipo de trabajo buscará la paridad de género para garantizar resultados inclusivos y en sintonía con las gobernanzas indígenas.</p>	
<b>13. OBJETIVO DEL PROYECTO.</b> Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
Objetivo general	
El objetivo general de la presente propuesta es realizar un Plan de Manejo que incluya una Hoja De Ruta (HDR) sobre el uso, funcionamiento y seguridad del tramo del Qhapaq Ñan y los sitios asociados, situados en la Comunidad Atacameña de Socaire (CAS).	
Objetivos específicos	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematizar la información sobre el QÑ previamente levantada por proyectos anteriores (Informes, Proyecto QÑ 2010, Líneas de base, Artículos, Tesis, entre otros).</li> <li>2. Elaboración de cartografía comunitaria de valoración patrimonial que incluya toponimia, usos tradicionales/contemporáneos e intereses comunitarios.</li> <li>3. Realizar un diagnóstico del QÑ considerando los principales riesgos antrópicos y naturales, para la elaboración de una propuesta de seguridad para el sector Qhapaq Ñan del tramo Socaire.</li> <li>4. Proponer un sistema de valoración conjunta y colaborativa que incorpore criterios patrimoniales UNESCO/SERPAT y a su vez, criterios de la Comunidad Atacameña de Socaire, basados en el Conocimiento Indígena Local.</li> </ol>	
<b>14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.</b>	
Diagnóstico	



El Qhapaq Ñan (QÑ) es el gran sistema vial andino de origen prehispánico que une distintas comunidades y territorios recorriendo desde el sur de Colombia hasta el centro-sur de Chile. Su importancia radica en que constituye una obra única de escala continental que atraviesa geografías extremas, representa intercambios culturales y sistemas de comunicación. Integrando conocimientos andinos ancestrales, este sitio está vinculado a eventos, tradiciones y obras de significado excepcional, conectando el pasado con expresiones contemporáneas en bienes, creencias y arte.

La Comunidad Atacameña de Socaire ha desarrollado, en el contexto de su plan de vida y plan de desarrollo estratégico, distintos informes patrimoniales que contribuyen a un plan de manejo patrimonial de la Comunidad. En ese contexto, desde hace varios años se han realizado reconocimientos patrimoniales en el piso ecológico del salar (2400 msnm) del territorio de Socaire. El tramo proyectado del Qhapaq Ñan en el territorio socaireño tiene una longitud de aproximadamente 40 km, con interrupciones en los sectores de caluvinos. Este tramo es parte del conocido tramo QÑ que ha sido descrito por varios autores y que fue objeto de relevamiento por parte del Proyecto QÑ<sup>1</sup> (Programa Qhapaq Ñan 2013). Es relevante mencionar que en el sector de Quebrada Algarrobilla del tramo Camar-Peine del QÑ, presenta su derraterra en sentido NE-SW y se ubica en un sector llano al W del cordón de los Cerros de Cas (Figueroa et al. 2021)<sup>2</sup>. Ha sido observada la presencia de la clásica huella por despeje, la cual es asociada a distintos sitios clásicos asociados al QÑ. Por ejemplo, una estructura de grandes dimensiones del tipo en "hilera de recintos contiguos", tratándose de un recinto elaborado en piedra y muros colapsados con material cerámico incaico asociado. Este ha sido descrito anteriormente por el Proyecto QÑ como "Tambillo del Bosque"<sup>3</sup>.

Desde 2014, el QÑ figura en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, designado como itinerario cultural. A pesar de este reconocimiento, se observa que el tramo del QÑ situado en Chile ha sufrido diversas afectaciones, tanto por eventos climáticos como por acciones humanas.

Con respecto a las afectaciones por eventos climáticos, es relevante mencionar la situación acontecida durante el invierno altiplánico de 2019. Las fuertes lluvias asociadas al fenómeno conocido como "invierno altiplánico" afectaron a distintas comunidades que habitan en el salar de Atacama. La Comunidad Atacameña de Socaire realizó un programa de levantamientos patrimoniales en asociación con Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo (IIAM) de la Universidad Católica del Norte, en el cual las afectaciones meteorológicas de 2019 fueron un tema central que dio inicio a proyectos específicos que buscan incorporar la temática del Cambio Climático en sitios patrimoniales (arqueológicos, históricos, contemporáneos). La URNS ha avanzado en un estudio que considera toda la información histórica registrada en las estaciones meteorológicas de la cuenca y ha permitido visualizar la relevancia de introducir en los diagnósticos patrimoniales una visión ambiental de larga duración. A partir de las afectaciones mencionadas "en algunas de las subtramos del Bien debido a las lluvias estivales de 2019", el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural realizó una relevante contribución en la Comuna de San Pedro de Atacama, a partir de un trabajo asociativo con las Comunidades de Catape y Camar, realizando un trabajo pionero que se tradujo en realizar un registro del estado de conservación y de alteración, con una propuesta de mitigación (cf. Informe del Estado de Conservación 2021-2022 Qhapaq Ñan, 2022)<sup>4</sup>. Por otro lado, otro riesgo meteorológico considerable son los fuertes vientos.

Por otra parte, en relación a las principales amenazas antrópicas para el QÑ tramo Socaire, podemos mencionar presiones políticas/empresariales, la falta de mantenimiento y el turismo no controlado, lo que se ha observado en las inspecciones territoriales que periódicamente realiza la Comunidad en el tramo del QÑ objeto de este proyecto. En este sentido, hay que tener en consideración, que según UNESCO (2021)<sup>5</sup>, se ha demostrado que a lo largo de todo el QÑ, los tramos que son utilizados son los que poseen mayor nivel de conservación, esto debido a que existen conocimientos y técnicas que las comunidades locales aplican para acondicionarlos y conservarlos.

Debido a las amenazas expuestas, se destaca la urgencia de proteger este sitio del Patrimonio Mundial mediante una gestión apropiada, alineada con las recomendaciones de la UNESCO y los principios delineados en el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del QÑ - Sistema Vial Andino en Chile. Además, la conservación del QÑ no sólo preservará los sitios arqueológicos, sino que también fomentará mejoras notables en la calidad de vida de las comunidades circundantes. Este esfuerzo no sólo resguardará lugares con valor simbólico/cultural/tradicional/comunitario, sino que también abrirá nuevas perspectivas para el desarrollo local, impulsando oportunidades, mejorando el conocimiento y competencias locales y fortaleciendo el desarrollo.

<sup>1</sup> La descripción de los sitios que están dentro del territorio de Socaire como el *Tambillo del Bosque* y el tramo QÑ, fueron publicados en 2013 en el mapa "QHAPAQ ÑAN SISTEMA VIAL ANDINO CHILE. SUBTRAMO CAMAR-PEINE SECCIÓN CAMAR SUR CS-16. Sector Pampa Algarrobilla - Peine Norte. Cartografía Proporciónada por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), Agosto de 2013. PROGRAMA QHAPAQ ÑAN. Expediente de candidatura del Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino a la Lista de Patrimonio Mundial. Imagen Satelital Bing-Maps 2013".

<sup>2</sup> FIGUEROA V, A., CIFUENTES, C., GONZÁLEZ, J., BERENGUER, 2021. Informe Arqueológico II, quebrada Algarrobilla, comunidad atacameña de Socaire. Manuscrito en posesión de la Comunidad Atacameña de Socaire, Archivo Línea de base patrimonial de la CAS.

<sup>3</sup> A continuación, utilizaremos el término "tramo Socaire" para referirnos a la Sección conocida como CAMAR SUR CS-16 del PROGRAMA QHAPAQ ÑAN (2013).

<sup>4</sup> Para mayor información, ver el *Informe del Estado de Conservación 2021-2022 Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino*, publicado por los 6 países que forman parte del bien (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú).

<sup>5</sup> Unesco, 2021. *Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, Nuevos Esfuerzos en favor de su conservación sostenible*. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pt0000879\\_021?1=nu18q uepyM=c?fi1d22-cb68-4e26-e63e-d69c7d19e8cf](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pt0000879_021?1=nu18q uepyM=c?fi1d22-cb68-4e26-e63e-d69c7d19e8cf)



Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Cultural Mundial, Recomendaciones sobre la ciencia y los investigadores científicos y Recomendaciones sobre La Protección de los Bienes Culturales Muebles (1978).
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y Manejo del QÑ - Sistema Vial Andino Chile, y Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina.
<p><b>15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.</b></p> <p>Describe de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentre en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.</p>		



#### Explicación de la propuesta:

El proyecto se compone de la combinación de tres tipos de proyectos según los lineamientos del Servicio: Proyecto de Fortalecimiento, Proyecto de Operación y Proyecto de Manejo. Su finalidad es promover y facilitar el desarrollo de capacidades para mejorar el funcionamiento de la organización, cumpliendo con las obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial, así como el uso, mantenimiento y seguridad correspondientes.

Este proyecto adopta un enfoque multidisciplinario de conservación, por medio de la realización de un sistema de valoración conjunta. Todas las actividades propuestas se desarrollarán mediante la colaboración interdisciplinaria y transdisciplinaria, integrando aspectos científicos, de la ciudadanía y de las políticas públicas; para así generar conciencia a través de la educación ambiental/patrimonial, el fortalecimiento de capacidades e intercambio de conocimiento. Esta interconexión será fundamental en la toma de decisiones y gestión del proyecto, con el fin de reconocer y preservar la identidad geográfica del lugar, destacando la importancia del contexto histórico y cultural de la región.

La implementación del proyecto considera la construcción de un plan de manejo, el que contendrá una descripción general del sitio<sup>6</sup> y específica de hitos relevantes a lo largo del tramo y su contexto, buscando identificar los riesgos antrópicos y naturales, con miras a elaborar estrategias para abordar dichos riesgos, las que se desarrollarán en estrecha colaboración con la comunidad científica y civil, con el objetivo de lograr la conservación y mejora continua del estado del sitio.

Para una gestión integral del patrimonio cultural, se buscará establecer a futuro una estructura administrativa en la misma Comunidad, apoyada por expertos para evaluar el plan de trabajo, respaldar su implementación y contar con un personal debidamente capacitado y comprometido con los objetivos de conservación del proyecto. Este equipo de trabajo contará con paridad de género, con el objetivo de producir resultados inclusivos y en sintonía con las gobernanzas indígenas.

#### Metodología:

Preliminarmente, se llevará a cabo la recopilación de información de proyectos previos mediante una exhaustiva revisión bibliográfica. Simultáneamente, se realizará una caracterización en términos arqueológicos, identificando las estructuras físicas, dimensiones, elementos distintivos y amenazas, además del desarrollo de un diagnóstico ambiental preliminar del sitio y su contexto circundante. La información recopilada en el terreno considerará el uso de imágenes satelitales y fotogrametría aérea y terrestre, con el propósito de construir un inventario cuantitativo y georeferenciado del patrimonio cultural del sitio, lo que será plasmado en un Sistema de Información Geográfica (SIG).

La información recopilada tanto de la revisión bibliográfica como de la caracterización del sitio será gestionada de manera adecuada. Se procederá a catalogar, sistematizar y organizar eficientemente dicha información para optimizar su accesibilidad mediante un inventario computarizado, de fácil acceso a través de una nube de almacenamiento digital. Se dispone de un avance en términos metodológicos relativo a las Humanidades Digitales por cuanto se está trabajando conjuntamente con el IIAU-UCN en una base de datos patrimonial llamada PRIPODA<sup>7</sup>. Además, se dará prioridad a la seguridad del inventario documental digital, mitigando riesgos de pérdida y potenciando la transformación digital y fortaleciendo la inversión en digitalización/conectividad digital en el territorio (ERI 2022-2028)<sup>8</sup>.

Para la realización de un sistema de valoración conjunta, serán utilizadas las recomendaciones detalladas en el documento "Sobre la ciencia y los investigadores científicos"<sup>9</sup>, cumpliendo los objetivos de la integración entre las ciencias, la ciudadanía y las políticas públicas. Serán realizadas actividades en conjunto a partir de focus group entre la CAS y el equipo externo de especialistas. A su vez, es para el proyecto fundamental realizar conversatorios dirigidos a la temática patrimonial, la conservación y la futura gestión del sitio, en el cual participarán diversos actores, tanto de la CAS, como expertos (Universidad, Institutos, Centros de Investigación, estudiantes de pre y postgrado), instituciones públicas territoriales, comunales (Municipio, DAEM), regionales (GORE) y nacionales (p.e. SERPAT, CMN, CONAF), Internacional (p.e. UNESCO) además de miembros de la sociedad civil.

La correcta administración del sitio implica la elaboración de diversas estrategias de trabajo, las cuales se encontrarán incluidas en el plan de manejo. La aprobación de este último atravesará distintas etapas para su aprobación y ejecución. Estas etapas abarcan la aprobación del concepto, estudios de factibilidad y costos

<sup>6</sup> Al mencionar "sitio" nos referimos al conjunto de sitios que se sitúan en asociación al tramo CQI en Soconim.

<sup>7</sup> Esta base de datos está compuesta por sitios arqueológicos/colecciones situados en la Puna de Soconim, y fue construida a partir de una base de datos digital específica desarrollada en el marco del FIC-P2023 Escuela Andina Soconim.

<sup>8</sup> Es importante fortalecer las brechas en transformación digital en los sectores más alejados de la región de Antofagasta, de calidad que ha sido mencionado por la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Antofagasta (2022-2028).

<sup>9</sup> UNESCO, 2019. Recomendación sobre la ciencia y los investigadores científicos.



aproximados de alternativas, estudios de diseño y aprobación de los proyectos seleccionados, así como las fases de iniciación y ejecución, culminando con la documentación del proyecto. Las estrategias contenidas en el plan de manejo deberán tener una temporalidad definida, un presupuesto y priorización. De manera preliminar, las estrategias consideradas corresponden a: difusión, seguridad y mantenimiento, monitoreo del sitio y turismo sostenible, quedando sujetas a las amenazas y oportunidades que sean identificadas durante el desarrollo del proyecto.

El plan de manejo se elaborará de acuerdo con el principio preventivo, desarrollando, como fue mencionado, la estrategia de seguridad, donde se incluye en el mantenimiento todas las medidas prácticas y técnicas necesarias para mantener el sitio en buenas condiciones, con un patrón que permita disfrutar del bien cultural sin deteriorarlo. La prevención incluirá tanto la seguridad ante acciones humanas como en caso de eventos dimáticos. Esta estrategia de seguridad se elaborará de acuerdo con las recomendaciones entregadas por la UNESCO en el documento "El manejo de los sitios del patrimonio cultural mundial"<sup>10</sup>.

**Actividades principales y resultados esperados:**

1. Análisis y sistematización de la literatura publicada pertinente al sitio, buscando la creación de una base de datos categorizada y accesible.
2. Caracterización e inventario del sitio patrimonial, donde los bienes patrimoniales serán catalogados sistemáticamente mediante fichas, fotografías y otros métodos adecuados no invasivos con apoyo de especialistas.
3. Elaboración de cartografía digital de los bienes patrimoniales.
4. Actividades de levantamientos de información, capacitación y formación de capacidades con la Comunidad; generando un proyecto transdisciplinario en conjunto con las ciencias y comunidad.
5. Identificación de riesgos antrópicos y naturales, junto a las amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y cada uno de los elementos de su inventario.
6. Actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la Comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil (comunidades educativas, cultores y culturas, mujeres, adultos mayores, Comunidad indígena, entre otras).
7. Elaboración de estrategias de uso, mantención y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.
8. Elaboración de estrategias de monitoreo.
9. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.

**Relación del proyecto con el propósito del Programa:**

Como se mencionó previamente, el QÑ ha estado en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 2014, designado como itinerario cultural. En consecuencia, el presente proyecto está alineado con la dirección del programa, que tiene como objetivo reducir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial.

La realización de un HDR representa un paso inicial hacia una futura gestión del sitio centrada en la conservación y seguridad del valioso Patrimonio que representa el QÑ. Esta conservación se dirige a resguardar el estado original de este bien arqueológico, preservando su significado y los atributos que sustentan su valor universal excepcional. El propósito es transmitirlos de manera íntegra a las generaciones futuras.

**16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO.** Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<sup>10</sup> Peitlen, B. y Jokilehto, J. (1998). *Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Cultural Mundial*.



<p>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Población actual</li> <li><input type="checkbox"/> Población antigua del Sitio</li> <li><input type="checkbox"/> Visitantes</li> <li><input type="checkbox"/> Turistas</li> <li><input type="checkbox"/> Personas propietarias</li> <li><input type="checkbox"/> Comunidad local</li> <li><input type="checkbox"/> Comunidad nacional</li> <li><input type="checkbox"/> Comunidad internacional</li> <li><input type="checkbox"/> Comunidad virtual</li> </ul> <p>Otras: _____</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunidad educativa</li> <li><input type="checkbox"/> Adultez mayor</li> <li><input type="checkbox"/> Infancia</li> <li><input type="checkbox"/> Adolescencia</li> <li><input type="checkbox"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</li> <li><input type="checkbox"/> Academia e investigación</li> <li><input type="checkbox"/> Pueblos originarios</li> <li><input type="checkbox"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial</li> <li><input type="checkbox"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</li> </ul>
<p>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Actividades informativas o de difusión</li> <li><input type="checkbox"/> Consultas de opinión</li> <li><input type="checkbox"/> Registros de memoria y oralidad</li> <li><input type="checkbox"/> Transferencia de conocimientos</li> <li><input type="checkbox"/> Visitas guiadas</li> <li><input type="checkbox"/> Actividades de educación o capacitación</li> <li><input type="checkbox"/> Generación o mantención de empleo local</li> <li><input type="checkbox"/> Habilitación para uso comunitario o público</li> <li><input type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque de género</li> <li><input type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque territorial</li> <li><input type="checkbox"/> Diversidad cultural</li> <li><input type="checkbox"/> Cuidado del medio ambiente</li> <li><input type="checkbox"/> Disminución de efectos del cambio climático</li> <li><input type="checkbox"/> Educación ambiental</li> <li><input type="checkbox"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad</li> <li><input type="checkbox"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)</li> </ul>	
<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación a las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación NP3 Convocatoria 2024. Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Tanto la sistematización de la información, como la caracterización e inventario del sitio y la elaboración de cada plan, considera el fortalecimiento de las capacidades locales, además del conocimiento y habilidades de la comunidad. Lo anterior debido a que el proyecto busca sentar las bases para una futura gestión del sitio con la conformación de una estructura administrativa, a cargo de la Comunidad Atacameña de Socaire y sus diferentes áreas de Turismo Patrimonio y Recursos Naturales, lo cual fomentará la protección, conservación, uso sostenible, creación de empleo y formación de personal capacitado en la comunidad. Por otra parte, por medio de una gestión integral se proyecta la realización de turismo controlado, significando una futura fuente de ingresos y empleo para la comunidad. Todo esto como un futuro insumo para contribuir a la generación de beneficios para la Comunidad en línea con las Áreas de especialización III de la ERI 2022-2028 que buscan potenciar el Turismo de Intereses Especiales "sustentado en la identidad cultural, potencial de negocios y en las características geográficas únicas de la Región, contribuyendo además a que la comunidad regional evolucione en el desarrollo económico, tecnológico y social; este eje aspira a transformar la Región en uno de los principales promotores de la conservación del patrimonio cultural y natural de Chile, y contribuirá a posicionar a la región como destino sostenible reconocido internacionalmente, contribuyendo a la reactivación del sector" y con el Turismo Experiencial centrada en "impulsar el sector turístico a partir de las diferentes experiencias y sensaciones que se pueden vivir en la Región de Antofagasta con base en el patrimonio natural y cultural existente alrededor del astroturismo (cuentico-industrial), las enseñanzas y huellas de las culturas ancestrales y la naturaleza y aventuras que se pueden experimentar en el borde costero, los paisajes desérticos y el altiplano" (ERI 2022-2028).</p>	



	<p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>El proyecto busca aportar en la reducción de las brechas históricas que existen en los proyectos de investigación, favoreciendo la conformación de equipos de trabajo con paridad de género y produciendo resultados inclusivos y en sintonía con las gobernanzas indígenas. Según el Censo 2017, el 40,69% de los 408 habitantes son mujeres. La estrategia de género del proyecto promoverá las oportunidades en el campo de los estudios patrimoniales para las mujeres que operan en la Comunidad, de las unidades comunitarias de Territorio, Patrimonio y Recursos Naturales, así como de Universidades asociadas.</p> <p>Como han demostrado varios estudios, las mujeres se ven muy afectadas por el cambio climático, con escasa influencia en los procesos comunitarios de toma de decisiones y en las políticas públicas, pero esenciales en la adaptación.</p> <p>La perspectiva de género de este proyecto busca:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) reducir la brecha de género, haciendo partícipes del proyecto, a lo menos a un 50% de mujeres;</li><li>ii) fomentar el liderazgo femenino indígena y</li><li>iii) desarrollar un protocolo ético que integre la igualdad de género.</li></ul> <p>Por otra parte, el proyecto, por medio de las mesas de trabajo y talleres en conjunto con la comunidad, busca el intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, generando un proyecto conjunto tanto en gestión como conservación.</p>
	<p>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático. (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>El levantamiento de información acerca del sitio patrimonial será realizada en conjunto con la comunidad. Generando un ambiente de educación ambiental recíproca entre los diferentes agentes del proyecto. Generando conciencia de acuerdo con los lineamientos de conservación de sitios de patrimonio ambiental.</p> <p>Justamente, uno de los fundamentos más relevantes de este proyecto, dice relación con el resguardo del medio ambiente y la disminución de las consecuencias del cambio climático, en este sentido, se debe considerar que en paralelo, la Comunidad está desarrollando un proyecto de Reconversión Productiva Agrícola y Turística en el predio de Pampa Algarrobilla (mismo predio donde pasa el QÑ), en el cual se busca habilitar nueva superficie agrícola, caminos, canales y tuberías, entre una serie de obras lineales y areales. Así entonces, una adecuada caracterización del QÑ y los sitios arqueológicos asociados, permitirá su adecuada protección, siendo definidos no solo como áreas que deben ser resguardadas y excludidas del desarrollo agrícola y de otras actividades, sino que buscar, en el mediano plazo, su integración a la macrozonificación que se está realizando y generar vínculos entre el proyecto de desarrollo productivo con el de resguardo patrimonial.</p> <p>En la misma línea, la adecuada caracterización de los riesgos naturales a los que se expone cada sitio en el QÑ, permitirá el diseño de medidas de adaptación al cambio climático, las que serán parte de la estrategia de seguridad.</p>



<b>17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.</b>	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b> Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desamolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
1. Base de datos de documentos precedentes.	Repositorio digital con consolidado de bibliografía y literatura científica, manuales, guías, informes técnicos, entre otros, que entregan información sobre el QÑ, en específico en el tramo Socaire.
2. Caracterización e inventario de sitio patrimonial.	Informes de planificación de actividades, registros visuales de terrenos realizados y fichas del inventario.
3. Actividades de levantamiento de información, capacitación y formación de capacidades.	Minuta de actividades desamolladas, actas de capacitación y fotografías.
4. Cartografía digital.	Sistema de Información geográfica geodatabase con las diferentes capas de información de los sitios arqueológicos específicos y características del QÑ y su entorno.
5. Identificación de riesgos antrópicos y naturales, junto a amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y sus elementos.	Informe técnico acompañado con registros visuales de actividades de prospección realizadas.
6. Información recopilada de actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la comunidad y sociedad civil.	Informes de planificación de actividades de difusión y registro de materiales elaborados.
7. Elaboración de estrategias de uso, mantenimiento y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.	Avances y documento final que incorpore las estrategias de uso, mantenimiento y seguridad.
8. Elaboración de estrategias de monitoreo.	Avances y documento final que incorpore la estrategia de monitoreo.
9. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.	Avances y documento final que incorpore las recomendaciones generales para el modelo de gestión.
<b>18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.</b> Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
<b>NOMBRE</b> El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	<b>DESCRIPCIÓN</b> Describe la actividad o acción nombrada.
1. Análisis y sistematización de la literatura publicada pertinente al sitio.	Relacionada con el objetivo específico 1. La actividad corresponde a la recopilación de información de otros proyectos precedentes, por medio de una revisión bibliográfica. Esta actividad se realizará de manera exhaustiva y sistemática, con el fin de obtener una base de datos categorizada y accesible.
2. Caracterización e inventario de sitio patrimonial.	Relacionada con el objetivo específico 2. Esta actividad se realizará por medio de la recopilación de información bibliográfica y en terreno. Para esto último, se planea que las visitas al sitio se realicen en compañía de la comunidad y especialistas. La caracterización se realizará en términos arqueológicos, estructurales y ambientales. Además, los bienes nacionales serán catalogados sistemáticamente mediante fichas, fotografías y otros métodos adecuados no intrusivos.



3. Elaboración de cartografía digital de los bienes patrimoniales.	Relacionada con el objetivo específico 2. Se planea la elaboración de una cartografía digital, que estará contenida en un Sistema de Información Geográfica, que permita visualizar tanto los elementos patrimoniales como el camino continuo del Qhapaq Ñan, así como las características ambientales del entorno al Sitio Patrimonio de la Humanidad, en especial las asociadas a riesgos antrópicos y naturales. Este instrumento será digital con el objetivo de que pueda ser actualizado a medida que se obtenga nueva información del sitio y será alimentado tanto con información generada en el marco del propio proyecto como a través de la consolidación de información pública de utilidad.
4. Actividades de levantamiento de información, capacitación y formación de capacidades con la comunidad.	Relacionado con el objetivo específico 2 y objetivo específico 3. Con el fin de crear un ambiente transdisciplinario, se planean al menos dos talleres con la comunidad y expertos. Estas reuniones tendrán como objetivo el intercambio de información para la conservación y futura gestión del sitio de patrimonio entre las partes.
5. Identificación de amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y cada uno de los elementos de su inventario.	Relacionado con el objetivo específico 3. Con el objetivo de poseer un claro panorama del contexto territorial, además de desarrollar correctamente las diferentes estrategias del plan de manejo es que serán identificadas las amenazas y oportunidades que poseen injerencia en el QÑ y sus elementos patrimoniales.
6. Actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la Comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil.	Relacionado con el objetivo específico 3. Serán realizadas actividades de difusión, sensibilización y divulgación a la comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil (comunidades educativas, cultores y culturas, mujeres, adultos mayores, Comunidad indígena, entre otras). Lo anterior, con el fin de posibilitar el acercamiento de las ciencias a la ciudadanía, en conjunto la difusión del conocimiento de pueblos originarios.
7. Elaboración de estrategias de uso, mantención y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.	Relacionado con el objetivo específico 4. La estrategia de uso, mantención y seguridad, tendrá como objetivo abordar los riesgos, amenazas y oportunidades generados tanto las acciones humanas como los eventos climáticos. Esta desarrollará todas las medidas prácticas y técnicas necesarias para mantener el sitio en buenas condiciones.
8. Elaboración de estrategias de monitoreo.	Relacionado con el objetivo específico 4. Será desarrollada la estrategia de monitoreo a los bienes patrimoniales y los componentes ambientales que posean un efecto sobre estos mismos. Esta estrategia incluirá un programa de monitoreo con su respectiva temporalidad y protocolo, para un correcto levantamiento de información y deberá estar en consistencia con la estrategia de uso, mantención y seguridad.
9. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.	Relacionado con el objetivo específico 4. Se elaborará dentro del plan de manejo, un modelo que contenga las directrices para la futura gestión del sitio. Este de manera de recomendación preliminar, contendría la estructura administrativa y operacional.



**19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.**

Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.

Nº 12 meses.  
Mes de inicio estimado: Mayo.

**20. CRONOGRAMA.**

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas. Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo. Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**CRONOGRAMA EN MESES.**

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Análisis y sistematización de la literatura publicada pertinente al sitio.	X	X										
2. Caracterización e inventario de sitio patrimonial.		X	X	X								
3. Elaboración de cartografía digital de los bienes patrimoniales.		X	X	X								
4. Actividades de levantamiento de información, capacitación y formación de capacidades con la comunidad.		X									X	
5. Identificación de amenazas y oportunidades sobre el sitio patrimonial y cada uno de los elementos de su inventario.			X	X	X							
6. Actividades de difusión, sensibilización y divulgación con la Comunidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil.					X					X		
7. Elaboración de estrategias de uso, mantención y seguridad para abordar amenazas y oportunidades.					X	X	X	X	X			
8. Elaboración de estrategias de monitoreo.						X	X	X	X	X		
9. Recomendaciones generales para el modelo de gestión.										X	X	X

**CRONOGRAMA EN MESES.** Completa solo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.

Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
No aplica												

**CRONOGRAMA EN MESES.** Completa solo si su proyecto contempla más de 24 meses de ejecución.



Nombre Actividad	MESES											
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
No aplica												

## 21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Valentina Figueroa		
Profesión u Oficio	Arqueóloga	Rut	15.272.844-1
Teléfono Laboral		Celular	+56 95 6470182
E-mail	vfigueroa@ucn.cl		

## 22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Jefa Comunitaria del Proyecto	Liset Plaza	Contadora-Auditora/Experta Conocimiento Indígena
2.	Coordinación técnica patrimonial	Valentina Figueroa	Académica, Dra. en Arqueología
3.	Apoyo logístico y administrativo	Antonella Lobos	Ing. en Recursos Naturales Renovables
4.	Asesor Arqueología Período Tardío_1	Diego Salazar	Académica, Mg. en Arqueología
5.	Asesor Arqueología Período Tardío_2	José Berenguer	Investigador, Dr. en Arqueología
6.	Asesor Arqueología Pública	Fernanda Kalazich	Académica, Dra. en Arqueología
7.	Asesora Etnohistoria	Cedlia Sanhueza	Investigadora, Dra. en Historia
8.	Especialista Arqueología	Camila Palma	Arqueóloga
9.	Especialista Ambiental	Maximiliano Molina	Ing. en Recursos Naturales Renovables, Diplomado en Conservación Biológica y Mg. en Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente
10.	Coordinación Comunitaria	Yolanda Plaza	Experta Conocimiento Indígena
11.	Monitor ambiental comunitario	Fredy Tejerina	Experta Conocimiento Indígena



12.	Monitor ambiental comunitario	Oscar Morales	Experto Conocimiento Indígena
-----	-------------------------------	---------------	-------------------------------

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	
a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	7 Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	7 Género femenino 5 Género masculino ___ Otros

#### SECCIÓN N°4 : PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.																																												
Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>AÑO 1</th> <th>AÑO 2</th> <th>AÑO 3</th> <th>AÑO 4</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Subsidio solicitado</td> <td>Proyecto de Fortalecimiento</td> <td>\$34.494.500</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$34.494.500</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de Inversión</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de Operación</td> <td>\$5.540.000</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$5.540.000</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de Manejo</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Proyecto de Postulación</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Aporte propio</td> <td>\$6.500.000</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$</td> <td>\$6.500.000</td> </tr> </tbody> </table>		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL	Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$34.494.500	\$	\$	\$	\$34.494.500	Proyecto de Inversión	\$	\$	\$	\$	\$	Proyecto de Operación	\$5.540.000	\$	\$	\$	\$5.540.000	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$	Aporte propio	\$6.500.000	\$	\$	\$	\$6.500.000
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL																																							
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$34.494.500	\$	\$	\$	\$34.494.500																																						
	Proyecto de Inversión	\$	\$	\$	\$	\$																																						
	Proyecto de Operación	\$5.540.000	\$	\$	\$	\$5.540.000																																						
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$																																						
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$																																						
Aporte propio	\$6.500.000	\$	\$	\$	\$6.500.000																																							



Aporte de terceros	\$10.900.000	\$	\$	\$	\$10.900.000
Costo total del proyecto	\$57.434.500	\$	\$	\$	\$57.434.500
Observaciones					

**25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.**

Describe e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

<p><b>Descripción aporte propio.</b> Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>La CAS pondrá a disposición como aporte no pecuniario valorizado: 1) dos vehículos 4x4 para los RRHH comprometidos en la propuesta pertenecientes a la Comunidad Atacameña de Socaire por 7 días mensuales durante 6 meses lo que representa un valor aproximado de \$5.000.000 CLP contabilizando el combustible. 2) Además, se facilitarán equipos de seguridad, telefonía satelital, GPS de la URNS lo que se valoriza en \$1.500.000 CLP.</p>
<p><b>Descripción aporte de terceros.</b> Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>Los aportes de terceros corresponderán a aportes no pecuniario valorizados (servicios valorados), correspondientes de manera general a horas de trabajo asociadas a elaboración y revisión de informes, además de la realización y contribución en actividades de terreno, y caracterización ambiental, y arqueológica. Estos trabajos serán realizados por profesionales de la Sociedad de Asesorías Ambientales Enviro Limitada (\$5.200.000) y del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Católica del Norte (\$ 5.700.000).</p>
<p><b>Identificación de terceros.</b> Informe e lo los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	<p>Los aportes de terceros ascenderán a un total de \$5.200.000 provenientes de la Sociedad de Asesorías Ambientales Enviro Limitada y \$5.700.000 del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Católica del Norte, alcanzando así un total final de \$10.900.000 en aportes de terceros valorados.</p>

**SECCIÓN N°5: ANEXOS**

**26. ANEXOS.**

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.  
Respecto de los **antecedentes legales** requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión de base no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto. Para los Anexos N° 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.  
Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
<b>OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:</b>		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí



	En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web <a href="https://www.registros19862.cl/certificado/institucion">https://www.registros19862.cl/certificado/institucion</a>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
8	Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto Y sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
9	Curriculum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:		
10	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
11	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.		
12	Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.		
13	Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.	<input type="checkbox"/> Sí

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13



14	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input type="checkbox"/> Sí
15	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input type="checkbox"/> Sí
16	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Y sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="checkbox"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

17	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input type="checkbox"/> Sí
----	---	-----------------------------

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:

18	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="checkbox"/> Sí
----	--	-----------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19		
20		
21		
22		



## ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO  
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Nombre del Proyecto:	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	Cultural
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	Qhapaq Ñan	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	Comunidad Atacameña de Socaire	

### DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)

Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Monto Solicitado				Total
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)					\$ -
		HONORARIOS (c)	\$ 6.142.500				\$ 6.142.500
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)					\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ 6.142.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.142.500
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	\$ -				\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	\$ 572.000				\$ 572.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	\$ 1.000.000				\$ 1.000.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ 1.572.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.572.000
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)	\$ 1.800.000				\$ 1.800.000
		SERVICIOS GENERALES (g)	\$ -				\$ -
		EQUIPAMIENTO	\$ -				\$ -
		ARRIENDOS	\$ -				\$ -
		DERECHOS, SEGUROS Y OTROS INTANGIBLES	\$ -				\$ -
Monto Total Solicitado para Gastos de Operación		\$ 1.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.800.000	



GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES	\$ 8.000.000				\$ 8.000.000
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS	\$ 2.985.000				\$ 2.985.000
	SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	\$ 13.995.000				\$ 13.995.000
	Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$ 24.980.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.980.000
GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES	\$ -				\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS	\$ -				\$ -
	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS	\$ -				\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN	\$ -				\$ -
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO	\$ -				\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO	\$ -				\$ -
		SERVICIOS DE MONITOREO	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS DE MONITOREO	\$ -				\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	\$ -				\$ -
		HONORARIOS (c)	\$ -				\$ -
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	\$ -				\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	\$ -				\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	\$ -				\$ -
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	\$ -				\$ -
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 2.400.000				\$ 2.400.000
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ -				\$ -
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 3.140.000				\$ 3.140.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ 5.540.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.540.000

GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	\$ -				\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	SERVICIOS GENERALES (g)	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO	\$ -				\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ -				\$ -
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO	\$ -				\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ -				\$ -
	SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD	\$ -				\$ -
	Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)</b>		<b>\$ 40.034.500</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 40.034.500</b>



2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$40.034.500.- (cuarenta millones treinta y cuatro mil quinientos pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante doña Gisela Schwerter Huaquín, Notario Público San Pedro de Atacama, 5ta Notaría de la ciudad de Calama, Chile, expedida en fecha 12 de junio de 2024 y con vencimiento al 28 de febrero de 2026, otorgada por doña **Sandra Maribel Cruz Reales**, chilena, cédula nacional de identidad N°12.938.334-8 y doña **Marisol Yanet Ramos Varas**, chilena, cédula nacional de identidad N°14.560.472-2, ambas en representación de la **Comunidad Atacameña de Socaire**, por un monto de **\$4.003.450.- (cuatro millones tres mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*EJ*  
JCV/EHC/CPB/PMW/FNF/EPF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- Subdirección de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

